

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.
ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 62-2015

Guatemala, 19 de marzo de 2015

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, se hace necesario contar con la previsión financiera para el pago del servicio de seguro colectivo de gastos médicos para los empleados del Ministerio de Finanzas Públicas; cancelar prestaciones laborales al personal que se acoge al Régimen de Retiro Voluntario; el aporte en concepto de subsidio de almuerzos servidos, servicios de calificación y riesgo relacionados con la colocación de Eurobonos; financiar los renglones de gasto 021 Personal supernumerario y 027 Complementos específicos al personal temporal, en la Dirección de Asuntos Administrativos; y, tiempo extraordinario del personal permanente y por contrato que labora después del horario normal de trabajo en la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **123** de fecha **18 MAR. 2015**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, por lo que las autoridades de las Unidades Ejecutoras incluidas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad, la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

| Comprobante Número | Institución | Fuente de Financiamiento | | Valor Q | |
|-----------------------|------------------------------------|-----------------------------|---------|-------------------------|-------------------------|
| | | Origen | Destino | Débito | Crédito |
| | Total: | | | <u>6,936,100</u> | <u>6,936,100</u> |
| 14 | Ministerio de Finanzas Públicas | 11 31 | 11 | 565,700 6,370,400 | 6,936,100 |

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 11 Ingresos corrientes
- 31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

| Resumen | Débito | Crédito |
|---------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| TOTAL: | <u>6,936,100</u> | <u>6,936,100</u> |
| Ministerio de Finanzas Públicas | <u>6,936,100</u> | <u>6,936,100</u> |
| Gastos de Funcionamiento | 6,936,100 | 6,936,100 |

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIEN QUETZALES (Q6,936,100)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Dorval Carías

Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Edyán Martínez

Lic. Edyán Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

